

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ (EMSEVALL)

Es objeto de las presentes bases la provisión del puesto de trabajo de Gerente en la Entidad Municipal de servicios de La Vall d'Uixó (en adelante EMSEVALL) mediante contrato de alta dirección y con un plazo indefinido.

El contrato se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral por la que no se podrán fijar indemnizaciones por desistimiento del empresario superiores a siete días, ni se tendrá derecho a ninguna indemnización cuando la persona, el contrato mercantil de la cual o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

DENOMINACIÓN: GERENTE

Nº DE PUESTOS: 1

FUNCIONES:

1. Dirigir, impulsar y coordinar todos los procesos de gestión para el óptimo funcionamiento de la empresa.
2. Elaborar, supervisar y proponer modificaciones en los procesos de explotación de la Sociedad.
3. Colaborar con los órganos de gobierno en los asuntos concernientes a los servicios de la empresa.
4. Ejercer la dirección del personal bajo las directrices de los órganos de gobierno asegurando su ejecución, cumplimiento, comprobación y reportando.
5. Elaborar los presupuestos de gastos e inversiones de los servicios, de acuerdo con las directrices determinadas por los órganos de gobierno, garantizando su cumplimiento.
6. Gestionar el equipo humano bajo su responsabilidad, para obtener de ellos un rendimiento y desempeño excelentes, gestionando su desarrollo profesional y personal, motivación por el trabajo e implicación con los objetivos y valores de la compañía y potenciar la comunicación de una forma transversal y sistemática.
7. Gestionar la política disciplinaria del personal.
8. Ejercer la dirección, coordinación y seguimiento de la explotación en la Sociedad.
9. Organización, coordinar y supervisar todas las áreas de la Sociedad.

10. Asistir a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones.

11. Cualquier otra función asignada desde instancias superiores de la Sociedad.

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente, se plantea la siguiente naturaleza, tipología, duración y retribución del contrato.

NATURALEZA:	Laboral Directivo
TIPO DE CONTRATO:	Alta Dirección
DURACIÓN:	Indefinida
RETRIBUCIÓN:	La retribución total anual será la suma de las retribuciones básica, de puesto y variable. Retribución básica: La equivalente a un puesto de naturaleza funcionarial de subgrupo A1 nivel 28. En 2024 dicha retribución asciende, en términos brutos anuales, a 31.503,39 €. Retribución de puesto: En 2024 dicha retribución asciende, en términos brutos anuales, a 12.601,36 €. Retribución variable: El directivo podrá percibir, con carácter variable, una retribución de hasta el 60% del importe de la retribución básica, en función del grado de cumplimiento de los objetivos previamente fijados por el Consejo de Administración que, en el momento de la publicación de las presentes bases asciende a un total de hasta 18.902,03 € anuales.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN

Al tratarse de un puesto directivo, resulta de aplicación un sistema análogo al de libre designación consistente en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el adecuado desempeño del puesto.

El proceso se realizará mediante convocatoria pública seleccionando de entre todos los candidatos admitidos el más idóneo que cuente con capacidad y formación suficiente para la realización de las funciones requeridas.

La selección del candidato propuesto se realizará mediante los siguientes aspectos:

- Valoración de méritos aportados. Se valorará la experiencia profesional en sociedades del Sector Público, especialmente como Gerente/a de sociedades mercantiles públicas locales.
- Entrevista personal.

Al tratarse de un sistema análogo al de libre designación, no se establece baremo alguno, sino que el Comité de Valoración justificará la propuesta en base a la idoneidad mostrada por el candidato con relación a los aspectos anteriores.

3. REQUISITOS DEL CANDIDATO/A

Los requisitos que deben reunir el candidato/a propuesto/a en el momento de la formalización del contrato son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- Tener más de 16 años.
- Estar en posesión de la titulación académica de grado superior: título oficial de grado, licenciado, diplomado, máster o doctor. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con EMSEVALL por despido disciplinario o por la no superación del periodo de prueba.
- No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer cualquier tipo de función.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- Contar con una experiencia mínima acreditada de DOS AÑOS en puestos de dirección o dirección técnica de organizaciones públicas o privadas dedicadas a la gestión de servicios públicos.

4. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Tania Baños Martos
- Secretario: Javier Antonio Ferreras Burguete
- Vocal: Fernando Darós Arnau
- Vocal: Marc Seguer Moya.